

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS CON DESTINO A LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES 2025**

### **Objeto del contrato**

La contratación tendría por objeto el suministro de medallas y trofeos a la Dirección General de Juventud y Deportes, con motivo de la premiación de los deportistas participantes en las actividades físico-deportivas organizadas cada curso escolar.

### **Informe razonado sobre la necesidad de contratación**

#### **Competencias**

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el artículo 15.1, refiere que se aprobará una convocatoria anual del conjunto de actividades de promoción y organización de la actividad física y el deporte en edad escolar que estará formada por competiciones deportivas, actividades físico-recreativas y otras actuaciones orientadas a promocionar la adquisición de hábitos saludables por parte de la población escolar.

El Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la competencia de la Dirección General de Juventud y Deportes para, entre otras cuestiones, el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar.

En ejecución de dicha competencia, y como parte central de las actividades físico-deportivas organizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se organiza el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar encuadrado dentro del Programa Somos Deporte 3-18 que se convoca para cada curso escolar. Como en toda competición y programa deportivo, resulta necesario premiar a los participantes más destacados de las actividades y competiciones deportivas.

Por tanto, se justifica la necesidad de la Dirección General de Juventud y Deportes para realizar la contratación del suministro de medallas y trofeos deportivos, haciéndose preciso seleccionar a empresas especializadas en el suministro detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de realizar la premiación de los deportistas y equipos deportivos más destacados en las actividades físico-deportivas que en cada curso escolar se organizan por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes entre los escolares de la región, en ejercicio de las

competencias propias de esta Administración, que no tiene medios propios suficientes con que ejecutar este contrato.

#### ***División en lotes del contrato***

Este expediente lleva incluida su división en 3 lotes (medallas, trofeos generalistas y trofeos premiación Campeonato Regional Deporte Escolar) debido a la posibilidad de realización independiente de los suministros de los artículos que componen el objeto del contrato, abriendo así la posibilidad a mayor número de licitadores que pueden elegir presentar oferta a todos lotes o a alguno de los 3 en función de su capacidad, y por tanto, que exista mayor especialización y mejores ofertas tanto de calidad como económicas en la licitación.

#### ***Financiación***

La aplicación presupuestaria con cargo a la que se abonará el suministro que se realizará mediante el contrato es la 1808.457A.22108, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2024.

El presupuesto por tanto asciende a 36.511,75 €, con el siguiente desglose:

- Precio neto: 30.175,00 €
- IVA (21%): 6.336,75 €

El presupuesto que se refleja ha sido determinado en función de los precios de mercado aportados por información de empresas especializadas y por la experiencia de los técnicos de esta Dirección General.

#### ***Duración***

El plazo inicial de vigencia del contrato será desde su formalización hasta la recepción de los suministros y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser prorrogado antes de su finalización.

#### ***Selección del adjudicatario***

El proceso se regirá únicamente por el criterio del precio.  
Cada lote tendrá un único adjudicatario.

Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose 100 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática.

$$P_i = 100 * \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

Pi: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i  
PML: Presupuesto máximo de licitación del suministro  
Oi: Oferta presentada por el licitador i  
Omin: Oferta mínima presentada

El Director General de Juventud y Deportes